ACTA DE PRORROGA No. 01

AL CONTRATO No. 136 DE 2023

CONTRATISTA	**MARÍA DEYANIRA HIGINIO GIRALDO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($32.340.000)**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Entre los suscritos, **LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.137.563 de Medellín, en calidad de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, y facultado para celebrar contratos mediante decreto No. 102 del 21 de julio de 2023 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y de la otra, **MARÍA DEYANIRA HIGINIO GIRALDO,** Identificada con cedula de ciudadanía No. **22.011.172 de Puerto Triunfo - Antioquia,** quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente prorroga y adición al contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA",** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley hemos acordado prorrogar y adicionar el presente contrato, previa a las siguientes consideraciones: **A)** Que las partes suscribieron Contrato para **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" B).** Que el Plazo inicial fue de CINCUENTA Y DOS DÍAS (52) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS. **C)** Que el valor del contrato es CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($48.510.000). **D)** Que El municipio de Puerto Triunfo cuenta con una Cárcel Municipal, en la que se está manejando maneja un promedio de 33 reclusos, a los que se les debe suministrar la alimentación diaria para los internos recluidos en la Cárcel de Puerto Triunfo. **E)** Que el contrato actual se encuentra próximo a agotarse el plazo de ejecución y se disponen aun de recursos financieros pendiente por ejecutar, por lo cual se requiere realizar una prórroga. **E).** Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley:

PRIMERO- PRORROGAR: Prorrogar EL CONTRATO No. 136-2023, por un termino **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**

TERCERA - PUBLICACIÓN: El presente instrumento será publicado en el Secop II conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA - VIGENCIA: Las demás disposiciones del Contrato No. 136 de 2023 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

QUINTA - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a ajustar la garantía única otorgada para amparar la ejecución del Contrato en armonía con el término de adición señalados en la cláusula primera y segunda.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

EL MUNICIPIO,

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
Contratante - Supervisor
Secretario de Gobierno Dec.102 del 21/07/2023 C.C.
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

Ma DeYanira Higinio G.

MARIA DEYANIRA HIGINIO GIRALDO
Contratista
22.011.172 de Puerto Triunfo
CONTRATISTA